



- e. Preparar, en comunicación con el/la Coordinador/a las agendas para las reuniones.
- f. Dar lectura durante las reuniones a los documentos que le indique el/la Coordinador/a.
- g. Cualesquiera otras funciones que tenga a bien asignarle la Comisión o la coordinación.

TITULO VI DEL PATRIMONIO DE CERCA- (...)

Artículo XXXII El patrimonio de CERCA-(...) estará constituido, además de los bienes muebles e inmuebles, por las cuotas que aporten los miembros, las donaciones de personas naturales, jurídicas y gubernamentales incluyendo las recibidas a nivel internacional.

Artículo XXXIII El patrimonio de CERCA- (...) no podrá destinarse a fines distintos de los establecidos en sus objetivos.

TITULO VII DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y DISPOSICIONES VARIAS

Artículo XXXIV CERCA-(...) se disolverá:

- a. Por la imposibilidad de cumplir su objetivo fundamental.

b. Al/a la Administrador/a le corresponde cobrar los créditos y pagar los pasivos correspondientes a CERCA-(...)

c. Traspasar, a otra entidad sin ánimo de lucro, los bienes en dinero y en especie de CERCA-(...), de acuerdo con lo establecido en la Comisión.

d. Rendir a la Asamblea General cuentas comprobadas de su gestión.

Artículo XXXV Todo aquello que no esté contemplado por los presentes Estatutos, se regirá por las normas que dicte la Comisión, las que dicte la Comisión CERCA CIMAC-Mesoamérica o la Comisión Escuela América.

Propuesta elaborada por la
Comisión CERCA - Panamá

Teresita Núñez, fma;
Iliana Sánchez, fma;
Walter Guillén, sdb.
Panamá 2003.

Oficina Inspectorial
de Pastoral Juvenil
Inspectoría El Divino Salvador
Centroamérica
32 calle 11-01 zona 11,
Las Charcas.
Guatemala, Guatemala.
TEL: (502) 2442-2354 al 57
Fax: (502) 2476-2407
E-mail: pjuvenil@intelnett.com -
atrevetdb@yahoo.com

ES
CU
EL
A



SALESIANA

Estatutos
Comisión Escuela — Centroamérica
hds - hma - sdb



ESTATUTOS DE LA COMISIÓN ESCUELA REGIÓN CENTROAMÉRICA (Propuesta)

TITULO 1 NATURALEZA Y DOMICILIO

Artículo 1 El grupo de Directivos, coordinadores, educadores, departamento psicopedagógico, administrativos, se denominará “Comisión Escuela Región Centro América de (...)”, en adelante CERCA— (...), la cual es una organización de carácter cívico, cultural, educativo, salesiano, sin fines lucrativos.

Artículo II CERCA— (...), surge en el año 19(), a iniciativa de los encuentros realizados como Comisión Escuela América y Comisión Escuela Región Centroamérica CIMAC —Mesoamérica.

Artículo III CERCA— (...) tiene su sede en (...).

TITULO II OBJETIVO Y FINES

Artículo IV CERCA— (...) tiene como fines:

- a. Difundir los principios de la educación católica salesiana inspirados en el Sistema Educativo de Don Bosco, colaborar para que se apliquen en la República de (...).

- b. Fomentar, desde el estilo salesiano, la promoción de comunidades educativas cuya presencia en la sociedad las lleve a promoverla en los valores de la solidaridad, responsabilidad, honestidad.

- e. Fomentar la unión y buenas relaciones entre todos/as los/as educadores/as a través de su formación y actualización humana, cristiana, profesional, pastoral y salesiana.

- d. Promover y apoyar las iniciativas a favor de la Pastoral Educativa Salesiana en las distintas Instituciones Salesianas del país.

- e. Favorecer y fortalecer la calidad educativa salesiana de las distintas Instituciones Salesianas del país.

- f. Mantener comunicación fluida y eficaz con CERCA CIMAC— Mesoamérica.

Artículo V Para el logro de estos fines CERCA— (...) podrá:

- a. Cobrar cuota a cada Institución por educador/a.
- b. Solicitar financiamiento de proyectos a instituciones o a personas naturales interesadas en colaborar con CERCA (...).

- estar dispuesto/a a colaborar con CERCA— (...).

- tener capacidad de liderazgo.

Artículo XXVII Son funciones del/de la Coordinador/a de CERCA— (...):

- a. Actuar como representante y vocero de CERCA—(...)

- b. Administrar junto con el/la Administrador/a los bienes de CERCA-(...).

- c. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y del Plan de acción de CERCA-(...)

- d. Elaborar y presentar los informes que le solicite la Comisión o la Coordinación.

- e. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias y presidirlas.

- f. Velar para que se lleven correctamente las actas de las reuniones.

- g. Firmar las actas de la Comisión y de la Coordinación.

CAPITULO IV DEL / DE LA ADMINISTRADOR/A

Artículo XXVIII Para ser administrador/a de CERCA— (...) se requiere —ser miembro de la Comisión — estar dispuesto/a a colaborar con CERCA—(...) —poseer conocimientos básicos sobre contabilidad.

Artículo XXIX Son funciones del/de la Administrador/a de CERCA- (...):

- a. Administrar junto con el/la Coordinador/a los bienes de CERCA-(...)

- b. Realizar la gestión económica de CERCA—(...)

- c. Elaborar el informe económico y financiero de CERCA— (...)

- d. Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias de los miembros.

- e. Elaborar el presupuesto anual de recursos y gastos de CERCA- (...).

CAPITULO V DEL / DE LA SECRETARIO/A

Artículo XXX Para ser Secretario/a de CERCA-(...) se requiere: - ser miembro de la Comisión -estar dispuesto/a a colaborar con CERCA- (...) — poseer conocimientos básicos de secretariado.

Artículo XXXI Son funciones del/de la Secretario/a de CERCA — (...):

- a. Llevar el libro de actas de todas las reuniones debiendo firmarlas junto al/ a la Coordinador/a

- b. Dar fe de todos los actos y actividades realizadas en CERCA-(...).

- c. Recibir, archivar, clasificar, contestar, extender y darle curso a toda correspondencia que deba enviar CERCA— (...), lo mismo que toda citación o invitación.

- d. Citar a las reuniones.





CAPITULO III DE LA COORDINACIÓN

Artículo XX La Coordinación es el organismo encargado de las labores ejecutivas y de administración de CERCA— (...). Estará integrada por los siguientes dignatarios: Coordinador/a, administrador/a, secretario/a.

Artículo XXI La Coordinación será elegida por un periodo de tres (3) años, teniendo sus miembros derecho a reelección. Sin embargo, ningún miembro de la misma podrá ser elegido/a para el mismo cargo por más de dos (2) periodos consecutivos.

Artículo XXII La Coordinación se reunirá en forma ordinaria dos (2) veces al año y en forma extraordinaria, cuando por algún motivo que lo justifique, sea convocada por el/la Coordinador/a.

Artículo XXIII Son atribuciones de los miembros de la Coordinación:

- a. Asistir a las reuniones de la Coordinación
- b. Facilitar los datos e informes que le sean solicitados por el/la Coordinador/a
- c. Velar por los intereses de CERCA— (...) en su conjunto.

Artículo XXIV Son funciones de la Coordinación:

- a. Orientar y animar las actividades de CERCA— (...) de conformidad con los Estatutos y decisiones de la Comisión

b. Ejercer, en coordinación con el/la Coordinador/a la animación y administración de CERCA— (...)

c. Convocar y guiar las comisiones necesarias para la buena marcha de CERCA— (...)

d. Orientar a los miembros de CERCA— (...) en la solución de conflictos y problemáticas internas y externas

e. Autorizar al/ a la Coordinador/a para realizar gastos no contemplados en el presupuesto anual.

f. Elaborar el temario y agenda de las reuniones ordinarias de la Comisión.

g. Dar seguimiento a los proyectos especiales.

h. Realizar las evaluaciones luego de las actividades y participación en eventos nacionales e internacionales y enviarlas a los responsables de los mismos.

Artículo XXV El quórum para las reuniones de la Coordinación se constituirá con el plenum de los integrantes.

CAPÍTULO IV DEL/DE LA COORDINADOR/A

Artículo XXVI Para ser Coordinador/a de CERCA— (...) se requiere:

- ser director/a de una obra salesiana
- ser delegado/a local y/o nacional

c. Realizar actividades dentro de las Instituciones a fin de recoger fondos: viernes civil, rifas, venta de comida

TITULO III DE LOS MIEMBROS, DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA CON CERCA— (...)

Artículo VI Son miembros de CERCA— (...) los colegios, escuelas o entidades con los siguientes requisitos:

1. Regirse por los principios de la educación católica salesiana la cual se inspira en el Evangelio y asume el estilo de Don Bosco educador.
2. Asumir el cumplimiento de los Estatutos, orientaciones e Ideario Educativo de CERCA— (...).
3. Crear un ambiente propicio en el Plantel, el cual estimule la práctica religiosa, el compromiso cristiano y el clima de familia característicos de los ambientes salesianos.
4. Inculcar específicamente en los/as alumnos/as las características de la Espiritualidad Juvenil Salesiana y del Sistema Preventivo de Don Bosco.

Parágrafo 1 El proceso de afiliación consistirá en:

- a. Llenar debidamente el formulario de afiliación
- b. Solicitar por escrito al/a la

Coordinador/a de CERCA— (...) la admisión.

Parágrafo 2 Cada colegio, escuela o entidad estará representado por su director/a, rector/a o delegado/a.

Artículo VII Los miembros de CERCA— (...) tienen los siguientes derechos:

- a. Representar a la Comisión a nivel nacional e internacional en actos o eventos organizados por CERCA— (...) o por CIMAC— Mesoamérica, una vez que han sido debidamente autorizados por la Coordinación de CERCA— (...)
- b. Participar en las actividades de CERCA— (...), así como presentar propuestas de trabajo y solicitar los informes que estimen conveniente.
- c. Intervenir con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias asimismo como en las Asambleas Generales.
- d. Recibir apoyo de CERCA— (...) para el cumplimiento de sus fines.
- e. Dar aportes de reflexión y de acción a la Coordinación de CERCA— (...).

f. Elegir o ser elegido/a para los distintos cargos que requiere CERCA— (...).

Artículo VIII Son Obligaciones de los miembros de CERCA— (...):

- a. Participar en las reuniones de CERCA— (...).



b. Suministrar a la Coordinación y a la Asamblea General los datos e informes que éstos soliciten.

c. Solicitar autorización a la Coordinación para asistir a eventos nacionales e internacionales de interés para CERCA (...).

d. Cumplir los acuerdos y resoluciones de la Coordinación de CERCA-(...).

e. Contribuir al sostenimiento económico de CERCA— (...) mediante el pago de una cuota anual aprobada por la Asamblea General y el apoyo a otras iniciativas con la misma finalidad.

Artículo IX: La desafiliación de un miembro de CERCA— (...) puede ocurrir:

a. A solicitud del miembro afiliado.

b. Por decisión de la Comisión bien sea porque el miembro no cumple con los fines de CERCA— (...) o bien por falta grave de sus obligaciones.

c. Por cierre de la Institución.

Parágrafo Único: En caso de cambio de dueño o de orientación del Centro, Entidad o Institución debe renovarse el compromiso con los objetivos y fines de la Comisión.

TITULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DE CERCA- (...)

Artículo X CERCA—(...) tiene la siguiente organización:

a. Una (1) sede principal donde funciona la Coordinación.

b. Los órganos de gobierno son: Asamblea General, la Comisión y la Coordinación.

TÍTULO V DE LAS AUTORIDADES DE CERCA- (...)

CAPITULO 1 DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo XI La Asamblea General es la autoridad suprema y estará integrada por los directores, rectores o presidentes de cada escuela, entidad o colegio que integra CERCA—(...), sus delegados y sus representantes, quienes tendrán derecho a voz y voto.

Parágrafo 1 Podrán asistir o participar en las reuniones de la Asamblea General y en las reuniones de la Comisión y de la Coordinación de CERCA— (...) personas invitadas con voz pero sin voto.

Parágrafo 2: La reunión de la Asamblea General estará presidida por el/la Coordinador/a.

Artículo XII Son atribuciones generales de la Asamblea General:

a. Aprobar las cuotas y el presupuesto anual de gastos y recursos.

b. Elegir el/la Coordinador/a de CERCA— (...)

c. Realizar y aprobar la modi-

ficación a Estatutos o documentos de la Comisión con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, previo estudio de la coordinación y comunicado a cada miembro de CERCA— (...) con la debida antelación para su consideración.

d. Disolver CERCA— (...), con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros con voz y voto.

Artículo XIII El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Comisión lo hará la concurrencia de un número de miembros que represente por lo menos la mayoría absoluta de sus miembros con voz y voto.

Artículo XIV Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de los miembros con voz y voto, salvo casos expresamente señalados en estos Estatutos.

Artículo XV La Asamblea General se reunirá de manera ordinaria dos veces al año previa convocatoria hecha por el/la Coordinador/a o su secretario/a con una antelación no menor de dos semanas,, indicando lugar, fecha y agenda. De manera extraordinaria o de emergencia, cuando sean necesarias, con el tiempo para que todos/as puedan asistir.

Artículo XVI Se dejará constancia escrita en un libro de actas, las reuniones, las deliberaciones, acuerdos, resolu-

ciones y en general, los actos que realice el Asamblea General. Cada acta será firmada por el/la Coordinador/a y el/la Secretaria de CERCA- (...).

CAPITULO II DE LA COMISIÓN

Artículo XVII La Comisión CERCA—(...), es el organismo de gobierno siguiente a la Asamblea General y está conformada por: Directores/as, delegados/as, representantes.

Artículo XVIII Son atribuciones generales de la Comisión General:

a. Dictar los acuerdos necesarios para la consecución de los fines de CERCA— (...)

b. Conocer, evaluar y aprobar el informe económico de CERCA- (...)

c. Crear y formar parte de las comisiones pertinentes a los fines de CERCA- (...)

d. Elaborar, revisar y aprobar las propuestas que envíe la Asamblea General, la Comisión, la Coordinación de CERCA- (...).

Artículo XIX La Comisión se reunirá en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cuando por algún motivo que lo justifique, sea convocada por el/la Coordinador/a.

